



## **Resolución Gerencial General Regional N°465-2011 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 31 de Marzo de 2011

### **VISTOS:**

El Informe N° 490-2011-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, remitido a la Gerencia de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 454-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de marzo de 2011, se Aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "Construcción Parque Fraternidad AA.HH. Sarita Colonia, Provincia del Callao-Callao", por el valor referencial total de S/.300,538.28 (Trescientos Mil Quinientos Treinta y ocho con 28/100 Nuevos Soles), incluido Impuesto General a las Ventas del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de noviembre de 2010, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva; se precisa también la Cobertura Presupuestal, la misma que asciende a S/300,539.00 (Trescientos Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles).

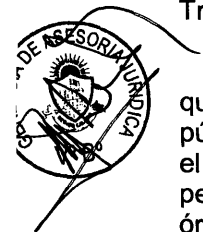
Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de la propuesta de designación de los Miembros de Comité para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Ejecución de Obra: "Construcción del Parque Fraternidad AA.HH. Sarita Colonia, Provincia del Callao-Callao".

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Ejecución de Obra: *“Construcción del Parque Fraternidad AA.HH. Sarita Colonia, Provincia del Callao-Callao”*, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

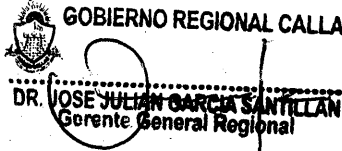
Ing. Mestanza Malaspina, José Martín   Presidente.  
 Arq. Montenegro Joo, Cecilia            Miembro.  
 Ing. Medina Aiquipa, David.            Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Benites Chacón, Margarita        Suplente.  
 Ing. Inciso Morales, Wilfredo         Suplente.  
 Abog. Carnero Alvinagorta, Alexis    Suplente.

**Artículo Segundo.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
  
 DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN  
 Gerente General Regional

